HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, José Abraham Mendívil López, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA PARA QUE A LA BREVEDAD SE EJECUTE LA OBRA ETIQUETADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, POR LA CANTIDAD DE 3 MILLONES DE PESOS DENOMINADA "ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DEL HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA"**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento público, cada año el Poder Ejecutivo tiene la obligación de presentar ante el Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que debe regir en el año fiscal inmediato siguiente, mismo que según la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora debe ser presentado durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año, tal como sucedió durante el año 2013.

En este sentido, tenemos que la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado otorga de manera expresa a este Poder Legislativo la facultad para discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

Es por ello que en el marco del análisis y discusión del paquete presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, este Poder Legislativo en el uso de la atribución que otorga la porción normativa anteriormente mencionada realizo una serie de asignaciones presupuestales, en relación al gasto público estatal, con el objeto de que se ejecutaran acciones en diversos proyectos no gubernamentales, mismos que se traducen en extraordinarios beneficios de índole social para la ciudadanía en general.

Tal es el caso que para el municipio de Navojoa, Sonora se asignó en la fracción III del artículo 53 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora la cantidad de 3 millones de pesos para el albergue de familiares de enfermos del Hospital General de Navojoa.

El artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora establece puntualmente que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Es por ello que solicito que a la brevedad, sea realizada la obra del albergue para familiares de enfermos del Hospital General de Navojoa, que tanta falta hace en nuestra ciudad, teniendo en cuenta que es un hospital regional que da atención a los ciudadanos tanto de Navojoa, como sus comunidades e incluso otros municipios, y que las personas que en él se atienden en su gran mayoría son de escasos recursos, por lo que es necesario brindarles a los familiares que los cuidan, un lugar digno donde puedan descansar y recibir alimentación durante el tiempo que sus familiares estén internados en dicho Hospital.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para que, a la brevedad, se ejecute la obra etiquetada en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de 3 millones de pesos, denominada: *"Albergue para Familiares de Enfermos del Hospital General de Navojoa, Sonora".*

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 19 de noviembre de 2014

C. DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ